SECCIÓN SEXTA

Núm. 5857

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Por resolución de Presidencia de 11 de junio de 2021 fue aprobada la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección de un oficial y tres peones para la brigada comarcal medioambiental durante el año 2021 que a continuación se transcriben:

Bases que han de regir la selección de un oficial personal laboral, grupo C2, y tres peones (agrupación profesional) hasta el fin del año 2021 para el Servicio Brigada Comarcal Medioambiental 2021

Primera. — Es objeto de las presentes bases la regulación del sistema de concurso-oposición para la selección de a una persona como oficial (grupo C2) de la brigada comarcal y otras tres como peones de la misma (agrupación profesional), durante un periodo aproximado de seis meses, para el servicio «Brigada Comarcal Medioambiental 2021».

Las labores a realizar por la brigada comarcal serán las descritas en la memoria elaborada por el consejero de Medio Ambiente el 15 de mayo de 2021.

Segunda. — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Tener ciudadanía española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, o cumplir los requisitos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

—Tener cumplidos los 16 años edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

—Estar en posesión de uno de los siguientes títulos:

Oficial: Graduado en ESO o equivalente.

Peones: Certificado de estudios primarios o sin estudios.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de estas plazas.

—No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones

—Para el puesto de oficial: estar en posesión del carné de conducir B1.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

• Limpieza viaria y labores relacionadas.

• Limpieza de sumideros, pequeños trabajos de fontanería.

• Acondicionamiento y mantenimiento de jardines y zonas verdes, incluyendo poda, desbroces, tratamientos fitosanitarios y otras relacionadas con las anteriores utilizando la maquinaria e instrumentos que precisen.

• Conducción y manejo de Vehículos de titularidad comarcal o municipal para los que se precise permiso de conducir de clase B.

• Custodia de maquinaria y herramienta, así como las llaves de las dependencias comarcales y municipales.

• Realización de pequeñas obras de albañilería con la maquinaria que se precise.

• Realización de trabajos de mantenimiento de instalaciones municipales y comarcales (pintura, electricidad, movimiento de mobiliario y otras análogas)

• Acondicionamiento de zonas verdes y senderos.

• Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado y que sea ordenado por la Comarca.

Cuarta. — La contratación se extenderá desde el momento de la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2021.

El horario se extenderá de lunes a viernes, mañana o mañana y tarde, según necesidades del servicio.

Quinta. — El plazo de presentación de solicitudes concluye a los qince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ, debiendo presentarse en el Registro General de la Comarca, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, junto con la instancia, la siguiente documentación:

—Instancia, según el modelo que figura en el anexo de las presentes bases, dirigida al señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo solicitando la plaza

—Currículum vítae del aspirante.

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia del carné de conducir.

—Junto con la instancia se presentará además la siguiente documentación para ser valorada en la fase de concurso:

• Fotocopia de los títulos académicos.

• Certificación de los méritos de formación.

• Certificación de los méritos profesionales.

• Certificado de vida laboral.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Sexta. — A*dmisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Comarca *(http://tarazonayelmoncayo.sedelectronica.es)*, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las reclamaciones se resolverán con carácter previo a las tareas de evaluación por el tribunal de selección.

Séptima. — El sistema de selección será el de concurso-oposición.

De acuerdo con el Real Decreto legislativo 4/2015, la fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Para valorar la fase de oposición y el concurso de méritos se deberá constituir un tribunal al efecto formado por 5 componentes, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 60 de Real Decreto legislativo 4/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado por cinco titulares y sus respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de al menos 3 de sus componentes.

La fase de oposición, que será eliminatoria, consistirá en uno o varios ejercicios relacionados con las funciones de la plaza descritas en la base tercera para la cual podrá ser necesario el uso de herramientas propias de las citadas funciones.

Esta fase se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por las personas aspirantes de acuerdo con este baremo con un máximo de 4 puntos:

1. Titulación y formación (máximo 3 puntos). Se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas o conveniada con ellas, como los planes de formación continua de los trabajadores/as. La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

1.1.1. Estar en posesión de una titulación de Formación Profesional de grado medio o superior: 2 puntos.

1.1.2. Carné de aplicador de productos fitosanitarios: 2 puntos.

1.1.3. Carné de manejo de herramientas agrícolas: motosierras/desbrozadoras: 1 punto.

2. Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

Para la valoración de la experiencia será necesario aportar un certificado de la entidad o empresa en la cual se han prestado los servicios que especifique las funciones desarrolladas, la jornada y el periodo en el que se han prestado, acompañado todo ello del certificado de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de no disponer del certificado en el que consten las funciones podrá presentarse el contrato laboral acompañado igualmente del certificado de vida laboral.

2.1. Peón de operario u operario de servicios múltiples, mantenimiento, construcción o forestal/jardinería en la administración local (máximo 3 puntos).

2.1.1. Por cada mes o fracción que exceda de los catorce días: 0,15 puntos.

2.2. Peón de operario u operario de servicios múltiples, mantenimiento, construcción o forestal/jardinería en otros ámbitos (máximo 1 punto).

2.2.1. Por cada mes o fracción que exceda de los catorce días: 0,05 puntos.

Octava. — El resultado de la selección será hecho público a partir de la fecha en que se reúna el tribunal, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Novena. — El tribunal elevará a la Presidencia la propuesta para la contratación de una persona para el puesto de oficial y tres para los puestos de peón.

Décima. — Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su desarrollo, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. — *Incidencias*.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Tarazona, a 11 de junio de 2021. — El presidente, Alberto Val Ducar.

ANEXO

Modelo de instancia

Don/Doña ……, con domicilio en ……, calle ……, número ……, y teléfonos números ……, provisto/a de DNI número ……,

Manifiesta:

Que enterado/a de la convocatoria para la contratación de un puesto de oficial de brigada y tres de peón de la brigada comarcal, publicada en el BOPZ número ……, de fecha ……,

Declara:

Primero. — Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas la convocatoria y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Segundo. — Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- ❑ Currículum vitae.
- ❑ Fotocopia DNI.
- ❑ Fotocopia carné de conducir.
- ❑ Certificado de vida laboral.
- ❑ Méritos para su valoración en la fase de concurso.

Solicita:

Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de un puesto de:

❑ Oficial.
❑ Peón.

Para lo que presento y firmo la presente solicitud

La Comarca de Tarazona y el Moncayo consultará los datos pertinentes para la resolución de este trámite, en concreto:

—Consulta de datos de identidad SCSPv3.
—Verificación de los datos de identidad SCSPv3.
—Consulta de permisos de conducir de un conductor.
—Títulos no universitarios.
—Títulos Universitarios.
—Consulta de inexistencia de delitos sexuales.
—Consulta de vida laboral.

El ciudadano:

❑ Se opone o no autoriza en procedimientos tributarios por el siguiente motivo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto y aporta los documentos correspondientes que justifican documentalmente los datos consignados en el formulario (DNI, carné de conducir, título habilitante, certificado de antecedentes penales de delitos sexuales y vida laboral).

❑ No se opone o autoriza en procedimientos tributarios.

A que la Comarca de Tarazona y el Moncayo a la consulte a través del Cliente Ligero SCSP de los datos señalados.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

❑ He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en esta autorización y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos: Responsable de la Comarca de Comarca Tarazona y el Moncayo.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose al delegado de Protección de Datos de la entidad, en calle Carmen Viejo, 14, 50500 Tarazona, o a la dirección *dpd@comarcamoncayo.org*

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección *http://tarazonayelmoncayo.sedelectronica.es/privacy*

En …… a …… de ……

Firmado: ……

Sr. presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo